



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Viernes, 16 de enero de 1970

Núm. 12

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABOR

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 167

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Arriendo de la plaza de toros

En el "Boletín Oficial del Estado" número 4, de fecha 5 de los corrientes, se publica anuncio relativo a la subasta para contratar el arriendo de la plaza de toros de esta ciudad, durante las temporadas de 1970-1971, prorrogable por otras dos más.

El pliego general de condiciones económico-administrativas que han de regir para la mencionada subasta fue publicado en el número 297 del "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 29 de diciembre de 1969.

El precio del arriendo se cifra en la cantidad de 6.673.332 pesetas, en alza, para cada una de las temporadas, siendo la fianza provisional de 556.111 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones termina el día 30 de enero próximo, a las trece horas, y el acto de apertura de plicas tendrá lugar, al día siguiente, a la misma hora.

El pliego de condiciones y demás antecedentes de la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Servicios Administrativos), durante los días y horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, por medio del presente

anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 12 de enero de 1970. — El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 110

AUDIENCIA PROVINCIAL

Don Julio Torres Pescador, Secretario de Sala de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifico: Que en la apelación de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, procedente del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad, y de que se hará mención, se dictó por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial la sentencia cuyos encabezamiento, resultando y fallo, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 67. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Mariano Jiménez Motilva. Magistrados: don Luis González-Quevedo Monfort y don Constantino Diez Forniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de diciembre de 1969. — Vistos ante la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial el recurso de apelación entablado por don Pedro Cadarso Alonso, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado y asistido por el Letrado don José María Hernández Burriel, contra sentencia dictada por el Juzgado municipal

número 4 de esta capital, en juicio de cognición número 411 del año en curso, en reclamación de cantidad, en el que también fue parte, como apelado, don Salvador Abadía Moreno, asimismo mayor de edad, pintor y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Fernando Peiré y dirigido por el Letrado don Pedro Hernández Montero, y...

Resultando que en el juicio indicado, y en 22 de agosto último, se dictó sentencia, con el siguiente fallo:

"Que estimando la demanda interpuesta por don Salvador Abadía Moreno, debo condenar y condeno a don Antonio Guedan de Frutos y don Pedro Cadarso Alonso a que paguen solidariamente al actor la cantidad de pesetas 17.953'21, con expresa imposición a dichos demandados de las costas del presente juicio".

Fallamos: Que dando lugar en parte al recurso promovido por don Pedro Cadarso Alonso contra sentencia dictada en el juicio, del que deriva este rollo, en 22 de agosto pasado, se revoca asimismo parcialmente la mencionada sentencia, y, en su consecuencia, debemos condenar y condenamos a don Antonio Guedan de Frutos y citado don Pedro Cadarso Alonso a que abonen solidariamente a don Salvador Abadía Moreno la cantidad de 12.500 pesetas, sin hacer expresa imposición de las costas procesales de primera instancia y las de este recurso.

Notifíquese personalmente esta resolución al demandado don Antonio Guedan de Frutos en la forma que determinan los artículos 769, o los 282 y 283, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, y de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Mariano Jiménez. — Luis González-Quevedo. — Constancio Díez". (Rubricados).

Así resulta del rollo de Sala de la apelación a que me refiero. Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia para que sirva de notificación al demandado incomparado don Antonio Guedan de Frutos, expido la presente certificación, que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de enero de mil novecientos setenta. — El Secretario, Julio Torres Pescador.

Núm. 111

AUDIENCIA PROVINCIAL

Don Julio Torres Pescador, Secretario de Sala de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifico: Que en la apelación de juicio de cognición de que se hará mención se dictó por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial la sentencia cuyos encabezamiento, resultando y fallo, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 64.—Ilustrísimos señores: Presidente, don Mariano Jiménez Motilva. Magistrados: don Luis González-Quevedo Monfort y don Constancio Díez Forniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de diciembre de 1969. — Visto por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, integrada por los señores expresados al margen, el recurso de apelación de los autos de proceso de cognición número 259 de 1969, sobre resolución de arrendamiento urbano, procedentes del Juzgado municipal número 4 de esta capital, en el que es apelante el Presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana, en nombre de don Dionisio Marsalla Artigas, representado por el Procurador don Orencio Ortega Frisón y dirigidos por el Letrado don José-María del Campo Ardid, y apelados los herederos desconocidos de doña Lucía Hernández y doña Pilar López Gómez, incomparados en el recurso.

Resultando que por el señor Juez municipal número 4 de esta capital se dictó sentencia en 22 de julio próximo pasado que contiene el fallo siguiente:

"Que desestimando por falta de acción la demanda formulada por el Procurador don Orencio Ortega Frisón, en representación del asociado a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza don Dionisio Marsalla Artigas, debo absolver y absuelvo a los herede-

ros desconocidos de doña Lucía Hernández y doña Pilar López Gómez, con expresa imposición al actor de las costas procesales".

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del asociado a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana don Dionisio Marsalla Artigas, contra la sentencia dictada en 22 de julio próximo pasado por el señor Juez municipal número 4 de esta capital, debemos confirmar y confirmamos la referida sentencia, sin costas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se remitirá certificación al Juzgado de que procede, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Mariano Jiménez. Luis González-Quevedo. — Constancio Díez". (Rubricados).

Así resulta del rollo de Sala de la apelación, a que me refiero. Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia para que sirva de notificación a los demandados herederos desconocidos de doña Lucía Hernández y doña Pilar López Gómez, expido la presente certificación, que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de enero de mil novecientos setenta. — El Secretario, Julio Torres.

Núm. 145

AUDIENCIA PROVINCIAL

Don Julio Torres Pescador, Secretario de Sala de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifico: Que en la apelación de los autos de juicio de cognición instados ante el Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza, a que se hará mención, se dictó la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 75. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Mariano Jiménez Motilva. Magistrados: don Ernesto Rodrigo de la Llave y don Celso Gimeno Romero. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de diciembre de 1969. — Vistos por la Sección Primera de esta Audiencia Provincial los autos de juicio de cognición seguidos ante el Juzgado municipal número 2 de esta ciudad, entre partes: de la una, como demandante, la entidad "Máquinas de Coser Alfa", S. A., representada por el Procurador don Ricardo Lozano Sanz y dirigida por el Letrado don Enrique Lázaro Ibarra, y de la otra, como demandados, don Juan-Antonio Menéndez Alamán, mayor de edad, casado, declarado

rebelde y en ignorado paradero, y don Arturo Reoyo Paradinas, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigido por el Letrado don Pedro Lorenzana Zamora, autos que versaron sobre reclamación de cantidad y que han venido a conocimiento y resolución de este Tribunal en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado comparecido contra la sentencia proferida por el Juzgado de procedencia con fecha 16 de junio de 1969,

Fallamos: Que confirmando en todas sus partes la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos a don Juan-Antonio Menéndez Alamán a que pague a "Máquinas de Coser Alfa", S. A., la suma de 50.000 pesetas, con sus intereses legales desde la interpelación judicial, y asimismo a don Arturo Reoyo Paradinas a que, como fiador solidario en la cuantía de 45.973,25 pesetas, pague con tal carácter al demandante la expresada cantidad, absolviéndole por el resto; con imposición al demandado señor Menéndez de la mitad de las costas del actor y la mitad de las comunes; al demandado señor Reoyo, sus costas propias y un cuarto de las comunes; todo ello sin hacer expresa imposición de las causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y se remitirá otro al Juzgado de procedencia, junto con los autos que serán devueltos para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Mariano Jiménez. — Ernesto Rodrigo. Celso Gimeno". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Juan-Antonio Menéndez Alamán, expido la presente certificación y la firmo en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos setenta. — El Secretario, Julio Torres Pescador.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 32

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 353 de 1969, a instancia de don Manuel Torres Martínez y don Angel Garcés Gonzalvo, representados por el Procurador señor Gil, contra don Fernando Cerdón, de esta vecindad, se sacan a la

venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 20 de enero próximo, a las once horas, los siguientes bienes:

1.º Dos tresillos compuestos de sofá de tres plazas o 1'60 metros interior, y dos sillones, en skai color marrón, nuevos; tasados en 4.000 pesetas.

2.º Dos tresillos compuestos de sofá de dos plazas y dos sillones cada uno, tapizados en napal color marrón, sin brazos y sin terminar; tasados en pesetas 1.500.

3.º Dos tresillos cama, de libro, en esqueleto, cinchados; tasados en 600 pesetas.

4.º Un tresillo de hierro y madera, cinchado; tasado en 300 pesetas.

5.º Un tresillo de dos plazas, en esqueleto, cinchado; en 200 pesetas.

6.º Dos tresillos tapizados en verde y marrón, de dos plazas, sin terminar; tasados en 1.500 pesetas.

7.º Cinco almohadones en tela vizcaña, oro y verde; en 500 pesetas.

8.º Dos sillones en esqueleto; tasados en 300 pesetas.

9.º Un tresillo de jergón en esqueleto, y sin somier, en medida de 1'20; tasado en 300 pesetas.

10. Un extintor marca "Minimax"; tasado en 500 pesetas.

11. Una mesa de despacho, en madera; tasada en 400 pesetas.

Total, 10.100 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 92

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 198 de 1965, instados por el Procurador señor Sanguistín, en nombre y representación de "Compañía Aragonesa de Harinas", S. L., contra don Antonio González y otros, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades

a que han sido condenados los demandados, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 12 de febrero próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

La participación de don Antonio González Peña en la Sociedad "La Casa Nueva", de Sama de Langreo, dedicada a panadería, sita en la misma calle Hernán Cortés, 18. Su mitad de derechos, 5.000 pesetas de nominal; valorada en 45.000 pesetas.

La participación de doña Angeles González Peña y don Eladio Miranda, esposo de la misma, en la citada sociedad "La Casa Nueva", de Sama de Langreo, dedicada a panadería, sita en la misma calle Hernán Cortés, 18 (10.000 pesetas del nominal); valorada en 90.000 pesetas.

La participación de doña Lourdes González Peña en la Sociedad "La Casa Nueva", de Sama de Langreo, dedicada a panadería, sita en la misma calle de Hernán Cortés, 18 (5.000 pesetas, mitad de derechos, valor nominal); valorada en 45.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que las cargas y derechos preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos setenta. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 146

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 304 de 1969, instados por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de "Martín F. Villarán", S. A., contra don Isidro Fernández, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez, ante la sala-audiencia

de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, para el día 10 de febrero próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un televisor marca "Inter", de 23 pulgadas, con sus accesorios; valorado en 7.000 pesetas.

Una máquina de tricotar "Passab", a mano; valorada en 3.500 pesetas.

Un frigorífico marca "Volta", de 200 litros, esmaltado en blanco; valorado en 4.000 pesetas.

Un molino de martillos para triturar semillas, con motor de 5 HP; valorado en 9.000 pesetas.

Una máquina de bolas para la fabricación de pinturas y esmaltes, con su motor eléctrico; valorada en 11.000 pesetas.

El derecho de traspaso de un local destinado a fábrica de pinturas y esmaltes, sito en camino de Peñaflores, sin número, del término municipal de Villanueva de Gállego; valorado en pesetas 25.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la rebaja del 25 % acordada; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos setenta. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 147

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 335 de 1969, promovidos por "Organización Financiera", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra doña Pilar Marcén Pellicer y don Francisco Ejea Bellido, en reclamación de cantidad, en el que, por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, para el día 11 de febrero próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un televisor marca "Vica", de 19 pulgadas; valorado en 9.000 pesetas.

Un frigorífico "Aspes", de unos 200 litros; valorado en 8.000 pesetas.

Un cuarto de estar compuesto de tresillo, tapizado en verde; valorado en pesetas 4.000.

Una librería de hierro y formica de 1'80 lado; valorada en 2.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la rebaja del 25 por 100 acordada; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos setenta. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 100

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 52 de 1969 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Vicente Belloc García, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Angel Santori Muñoz, vecino de Madrid, en los que he acordado sacar a la venta en pública primera subasta el vehículo embargado a dicho demandado y que luego se describe, señalando para ello el día 30 de los corrientes, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valoración, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Bien: El coche "Renault R-8", matrícula M-598.925; tasado en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos setenta. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 148

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 423 de 1969 se tramita expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo instado por don Mariano Nerín Aused para inscribir a favor de éste, en el Registro de la Propiedad, las siguientes fincas:

1.º Casa sita en la calle de San Lorenzo, de esta ciudad, demarcada con el número 55, comprendida en la manzana número 25, con puerta a la calle del Coso, punto que formaba parte de la antigua plaza de la Magdalena, marcada con el núm. 139 accesorio, correspondiente al 26 de la numeración anterior; lindante: por la derecha, saliendo a la calle de San Lorenzo, con otra, número 53, que fue de don Mariano Codé y después de Magdalena Egido; por la izquierda, con la calle del Coso, o sea la antigua plaza de la Magdalena, donde tiene tienda o puerta abierta, y por detrás, con casa de Capítulo eclesiástico de la Magdalena. Tiene una superficie de unos 100 metros cuadrados. Inscrita al tomo 240 del archivo, libro 153 de la sección 1.ª, folio 13, finca número 857, inscripción 16.

2.º Solar en la misma ciudad de Zaragoza, cerrado con dos puertas y cubiertos de tejas, destinado a locales, radicante en la calle de San Lorenzo, que hace esquina a la calle de Pelegrín, demarcada por ésta con el número 2 accesorio y por aquélla con el núm. 53 moderno, único que ha tenido; la extensión superficial ignorada, pero que ha resultado tener 80 metros cuadrados; confrontante: por la derecha entrando en él, con casa de herederos de don Miguel Rodrigo, sita en la calle de San Lorenzo, que se compone de las que fueron de José-María Navarro y del Capítulo eclesiástico de la Magdalena; por la izquierda, con la calle de Pelegrín, y por detrás, con casa de Andrés Martín, que antes fue de don Antonio Martín, sita en la plaza de la Magdalena, que tiene salida a la de Pelegrín. Inscrito al tomo 325 del archivo, libro 214

de la sección 1.ª, folio 113, finca número 3.802, asiento 16.

Por medio del presente se cita a los titulares catastrales y registrales de los inmuebles, doña Concepción y doña Antonia Egido Gracia, y a don Fernando, doña Julia, doña Carmen, doña Pilar, don Sebastián y don José Fernández Egido, así como a todas las personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, para que en el término de diez días puedan comparecer y alegar lo que a su derecho conviniera.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 152

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 220 de 1968, instado por don Restituto García Andrés, contra don Luis Martínez Yuste (calle Alava, 8), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un frigorífico marca "Balay", tamaño grande, en buen estado; valorado en 9.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 31 de enero, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos setenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESIE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones